

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de abril de 2021

Expediente: 2018-00313

Ejecutivo singular menor cuantía

No habiéndose presentado objeción alguna dentro de la oportunidad procesal por la parte ejecutada, a reactualización de la liquidación crédito que antecede presentada por el ejecutante designado conforme a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., la cual el Despacho encuentra ajustada, le imparte aprobación.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2140bb3d442262c63d4364ef7605095d574e3f09ce7087f4968fb35f7d243eae

Documento generado en 29/04/2021 04:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>